

YERBA BUENA, 26 JUL 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

VISTO: El Convenio suscripto el 03/03/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Colegio Santísima Trinidad, esta última representada por su Representante Legal, Sr. Juan Carlos Manca, D.N.I. Nº 20.471.108, vigente por el término de un (1) año, a partir de dicha fecha de suscripción; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Colegio cede a esta Municipalidad el uso de 4 (cuatro) aulas para el dictado de los Cursos de Idiomas, en el marco del Convenio celebrado con la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán y, como contraprestación, la Municipalidad cede el uso del escenario, mobiliario disponible y el equipo de sonido y luces de la Casa del Bicentenario para el acto de Fin de Año del Colegio y además el corte de pasto de los jardines internos de la mencionada institución educativa;

Que el mencionado Convenio se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la aprobación de dicho Convenio se tramita a través del Expte. Nº 3.570-M17-S-16, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno y cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Sub-Dirección de Cultura y Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 03/03/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Colegio Santísima Trinidad, esta última representada por su Representante Legal, Sr. Juan Carlos Manca, con domicilio legal en calle Juan Heller 10 esquina Av. Aconquija, Yerba Buena, Tucumán, vigente por el término de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento a la Secretaría de Gobierno y a la Dirección de Cultura, a los efectos que les compete.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, registrese en el Libro

Decretos y ARCHÍVESE.-

ting. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTMENTO EJECUTIVO

DE

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA